

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Criterio Legal Convenio de Administración y Uso del predio Nro. 567636, a favor de la Liga Deportiva Barrial "El Conde"- EXP. PRO. Nro. 2022-02187.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución Nro. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio Nro. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, manifiesto:

### **Petición**

Mediante Oficio s/n, asignado con el trámite Sitra No. GADDMQ-AZQ-DCS-RD-2020-2784-E de 29 de septiembre de 2020, el señor Juan Rodrigo Guamán, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial El Conde, solicitó a la Administración Zonal Quitumbe del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se tramite el convenio de Administración y Uso del predio Nro. 567636 en el que funciona la Liga Deportiva..

### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de administración y

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

**Informes de la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. El Ing. Carlos Andrés Yopez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0352-O de 31 de enero de 2022, manifestó que:

*“ (...) se adjunta informe técnico No. DMGBI-ATI-2022-0026 de 31 de enero de 2022, en el que se emite informe del predio No. 0567636.*

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico **FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso en favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “EL CONDE”**.*

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría Nro. DMGBI-ATI-2022-0026 de 31 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Marcelo Villarroel, en su parte pertinente informó:

**“3.2 DATOS LEGALES**

*Esta Dirección Metropolitana una vez revisados los archivos físicos y magnéticos con los que cuenta; informa que, el inmueble en referencia es de propiedad municipal, es área comunal producto de contribución por fraccionamiento, como consta en la escritura protocolizada en la Not. 23 del Dr. Roberto Arregui Solano el 28 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1997, catastrado con predio N° 567636 y clave catastral 32305-49-001.*

**3.3 ESTADO**

*El estado del inmueble es regular, existen implantadas canchas deportivas y construcciones.*

**4. CONCLUSIONES**

*De acuerdo al pedido realizado por la Administración Zonal Quitumbe con oficio N° GADDMQ-AZQ-2022-0426-O de 31 de enero de 2022, en el que solicita se emita el informe técnico para la suscripción de un Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “EL CONDE”**, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el sector SN de la Parroquia Quitumbe, con predio N° 0567363 y clave catastral N°32305-49-001; el inmueble es de propiedad del MDMQ y puede ser*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

*destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente.*

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso en favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “EL CONDE”**.*

*Adicionalmente se informa que es de responsabilidad de la Administración Zonal correspondiente, verificar la capacidad técnica a través de planes de uso, planes de mantenimiento correctivo y preventivo, y la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. Así como también se deberá determinar el tiempo de ocupación informal del predio de propiedad municipal por parte de los interesados, y verificar la no existencia de obligaciones pendientes respecto del pago de servicios básicos, para lo cual los interesados deberán presentar el pago de los servicios básicos al día, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso”.*

3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01642-M de 29 de agosto de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico favorable con Código DMDR-AFR-CDU-097- 2022.

4. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-097- 2022 de 29 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*“4. Liga Deportiva Barrial El Conde está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 567636, ubicado en la calle A (E3E) y calle S/N, parroquia Quitumbe, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.*

5. *En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en calle A (E3E) y calle S/N cuenta con un área de 7063.00 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio está la cancha de microfútbol.*

6. *La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial El Conde.*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

### **CONCLUSIONES**

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 567636, ubicado en la calle A (E3E) y calle S/N de la parroquia Quitumbe en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem**".*

5. Mediante Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-104 de 12 de octubre de 2022, la señora Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo pertinente informó:

#### **“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día 28 de diciembre 2021.*

*El predio N° 567636 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Quitumbe / barrio Sin Nombre 17 entre las calles: Calle A (E3E).*

*La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, procedió a realizar el levantamiento topográfico del Predio N° 567636 para determinar el área parcial solicitada en convenio de administración y uso.*

*De la inspección realizada se pudo observar que las condiciones de la cancha de microfútbol (tierra), encuentran en estado regular.*

#### **CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO**

*Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del área parcial del predio N° 567636 son:*



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con quebrada	32.45	m
	Con Predio Nro.600716 (propiedad municipal)	34.35	m
	Con Propiedad Municipal (Upc)	10.62	m
Lindero Sur	Con Propiedad Particular	61.17	m
	Con Propiedad Particular	55.35	m
	Con Propiedad Municipal (Upc)	10.31	m
Lindero Este	Con Calle E1E	49.99	m
	Con Propiedad Municipal (UPC)	9.46	m
	Con Predio Particular	22.57	m
Lindero Oeste	Con quebrada	65.65	m
	Con quebrada	2.97	m
Superficie	Area	4698.87	m <sup>2</sup>

### **ESTADO DEL PREDIO**

*Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 567636, se puede indicar lo siguiente:*

*De la inspección realizada se pudo observar que las condiciones de la cancha de microfútbol (tierra) y dos construcciones (madera) se encuentran en mal estado, (...).*

### **CONCLUSIONES**

*La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Quitumbe de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 567636 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL del predio N° 567636.*

*El área parcial del predio Nro. 567636, que será destinada al Convenio de administración y Uso es de 4698.87 m<sup>2</sup> (datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda).*

*A su vez se pone en conocimiento que el área parcial solicitada en convenio de uso no contempla la construcción existente en el lindero norte ni el área que ocupa el UPC.*

*El criterio técnico antes mencionado no es vinculante con cualquier acción administrativa jurídica por no ser competencia de la Unidad de Territorio y Vivienda”.*

**6.** El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe, Ing.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

Santiago Morales, mediante Informe de Participación No. 23 de 14 de octubre de 2022, en su parte pertinente, dice:

**“CONCLUSIONES**

*El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad del sector El Blanqueado, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.*

*Una zona deportiva de la Liga Barrial “El Conde” debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.*

*Los y las moradoras y dirigentes que acudieron a la socialización convocada el día 06 de enero del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTINENCIA del pedido de la Liga Barrial “El Conde”, para la administración y uso del predio N° 567636. La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos, que contribuyen al uso adecuado del tiempo libre de las personas que viven en los alrededores, fomentando la salud, el trabajo en equipo y valores a través del deporte.*

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 567636”.*

7. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro Especial, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2593-O, de 20 de octubre de 2022, informó:

*“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2360 de 20 de octubre de 2022, correspondiente a una parte del área del predio No. 159223 (ÁREA PARCIAL), registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

*competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.*

**8.** La Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Legal Código: AZQ-DAJ-2022-08-EV de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del AREA PARCIAL del predio Nro. 567636 equivalentes a 4.698,87 m2 según Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-104 de fecha 13 de octubre de 2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.*

*Se recuerda que conforme el informe técnico antes citado se manifiesta: “(...) A su vez se pone en conocimiento que el área parcial solicitada en convenio de uso no contempla la construcción existente en el lindero norte ni el área que ocupa el UPC (...)”.*

**9.** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4505-O, de fecha 21 de octubre de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador de la Zonal Quitumbe, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de la Liga Deportiva Barrial El Conde.*

*Se adjunta además el Informe legal favorable Nro. AZQ-DAJ-2022-08-EV; así como, el proyecto de convenio junto a los demás documentos”.*

### **Fundamentos jurídicos**

**1.** El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7,



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: *“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”.*

4. La Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal Nro. 567636, con clave catastral Nro. 32305-49-001, ubicado en el barrio Sin Nombre 27, calle A (E3E) y calle S/N, de la Parroquia Quitumbe, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por La Liga Deportiva Barrial “El Conde”; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, está legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre La Liga Deportiva Barrial “El Conde” y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 567636, con clave catastral Nro. 32305-49-001, ubicado en el barrio Sin Nombre 27, calle A (E3E) y calle S/N, de la Parroquia Quitumbe, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2593-O, de 20 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS,  
SUBROGANTE  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- INFORME TECNICO DMGBI-ATI-2022-0026.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-DMGBI-2022-0352-O.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-SERD-2022-01642-M 29-08-22.pdf
- INFORME TÉCNICO AZQ-DGT-UTV-IT- 2022-104.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0455-M.pdf
- INFORME DE PARTICIPACIÓN N° 23.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0756-M 17-10-22.pdf
- REGISTRO ASISTENCIA.pdf
- INFORME TECNICO STHV-DMC-UCE-2022-2360.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2593-O 20-10-22.pdf
- INFORME LEGAL AZQ-DAJ-2022-08-EV.pdf
- OFICIO ENTREGA EXPEDIENTE GADDMQ-AZQ-2022-4505-O.pdf
- PLANO.pdf
- SOLICITUD CONVENIO.pdf
- ACTA INSCRIPCION PREDIO.pdf
- BORRADOR CONVENIO LIGA DEPORTIVA BARRIAL EL CONDE.docx
- informe\_deportivo\_liga\_el\_conde-signed-signed-signed(3).pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor  
David Alejandro Chiriboga Zumárraga  
**Servidor Municipal 4  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4706-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinuesa

**Lider de Equipo**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Jenoveva Buitrón Cobo	ab	PM-SUE	2022-11-08	
Aprobado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-18	

